



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

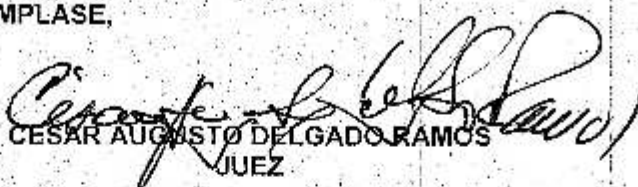
Radicación: No. 2016-310
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ROBER GUTIERREZ
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ROBER GUTIERREZ contra la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, se advierte lo siguiente:

1. no se agotó el requisito de procedibilidad exigido en el artículo 161 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.
2. Los registros civiles obrantes a folios 5-7, se aportaron en fotocopia simple y no en original o copia auténtica como es requisito.
3. La demanda no se encuentra suscrita por el apoderado, por lo que deberá corregirse esta situación.
4. No se allega el documento relacionado en los numerales 1 y 5 del capítulo de pruebas de la demanda.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué